



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos AGUASCALIENTES

Con fundamento en los artículos 158 y 159 de los estatutos, 6, 8, 9, 10, 11 párrafo I, 14 párrafo XXVII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, 5, 7, 8 y 30 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y en la Base Vigésima Cuarta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Aguascalientes**, Aguascalientes, el 30 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; los cuales establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para los cargos de elección popular o cargos de dirigencia en los procesos internos de selección de candidatos y dirigentes de cada partido político.
- II. Que la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 23 inciso c), determina que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vía interna y determinar la organización interior y los procedimientos correspondientes.
- III. Que en el cumplimiento de las atribuciones y las responsabilidades que esta Comisión Municipal de Procesos Internos, debe atender dentro de los trabajos que marca la Convocatoria para la Elección de Planillas para dirigir los Comités Seccionales del municipio de **Aguascalientes** y ante las justificadas peticiones de las Dirigencias Estatal y Municipal de nuestro Instituto Político y sus militantes, que han planteado la falta de tiempo para organizarse y buscar la unidad de nuestras estructuras seccionales y proporcionar mejores condiciones de conformación de dichas planillas para con ello salvaguardar la unidad y cohesión de nuestros militantes;
- IV. Que el Consejo General del I.E.E.A. en un inicio había anunciado que el año electoral Constitucional en Aguascalientes daría inicio a partir del día 7 de octubre de 2018, lo que provocaba falta de tiempo para respetar los tiempos en que marcan nuestros Estatutos y Reglamentos entre la expedición de la convocatoria y el día electivo antes del inicio de la elección Constitucional, y que en base a las nuevas declaraciones hechas por el Presidente del Consejo General del I.E.E.A. de que en Aguascalientes iniciará el año electoral a partir



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos AGUASCALIENTES

del día 10 de octubre de 2018, nos permite dar más tiempo para las elecciones internas de nuestro Partido el Revolucionario Institucional;

- V. Que la modificación a las fechas de registro de las planillas a contender en la elección de comités seccionales, NO AFECTA, ni determina la elección en favor de ningún militante, ni afecta la participación de ninguno de los o las interesadas en participar, ni los principios de Certeza, Legalidad, Equidad, imparcialidad y Transparencia;
- VI. Que la Presidencia de la Comisión Municipal de Procesos Internos, en uso de sus facultades presenta la propuesta ante los miembros de la Comisión Municipal de Procesos internos.

Por lo antes expuesto fundado y motivado previo acuerdo con la Presidencia del C.D.E. del Partido Revolucionario Institucional en Aguascalientes, y en estricto apego a los principios de legalidad, equidad, certeza, imparcialidad y transparencia, y en uso de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias que regulan la vida interna del Partido, y, después de un análisis a conciencia por parte de quienes integramos la Comisión Municipal de **Aguascalientes**, se autoriza el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A REGISTRAR PLANILLA PARA LA ELECCION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITES SECCIONALES, EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, QUE ESTIPULA LA BASE SEPTIMA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ELECCION DE DIRIGENTES DE LOS COMITES SECCIONALES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA EL PERIODO 2018.2021.

PRIMERO: Las planillas que aspiren a registrarse para contender en dicho proceso electoral interno lo podrán hacer los días 27, 28, 29, 30 de septiembre 1 y 2 de octubre de 2018;

SEGUNDO: La Comisión Municipal de **Aguascalientes** dentro de las siguientes 24 horas después del registro de cada planilla dará a conocer el Dictamen de registro respectivo a las dichas formulas;

TERCERO: si de la revisión de las documentales presentadas por las planillas, resultarán con algún faltante, las personas de que se trate, contarán con el derecho de garantía de audiencia de doce horas para subsanar sus inconsistencias;



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos
AGUASCALIENTES**

CUARTO: En los casos en que se haya hecho uso de la Garantía de Audiencia y una vez agotada esta, la Comisión contará con 24 horas para dar a conocer el Dictamen definitivo;

QUINTO: El Proselitismo de las planillas registradas se efectuará dentro de las 24 horas previas a la hora de la celebración de la respectiva asamblea.

SEXTO: La Comisión Municipal aprobará y difundirá con oportunidad los lugares y días en las que habrá de celebrarse las asambleas seccionales en el municipio de **Aguascalientes**.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos, y se difundirá en la página de internet www.priags.org.

Dado en la sede de la Comisión Municipal de Procesos Internos a los 26 días del mes de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
LA COMISION MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS